

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025064748 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 0205 de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la nueva estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, modificó el Título 5 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que: *“corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley”*.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, dispuso sobre la provisión de vacantes definitivas que: *“Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.”*

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 establece que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.”*

Que el artículo 2.2.5.5.42. del mencionado Decreto, dispone que *“El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”*.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

«ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente”

Que, el criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, cita:

“La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025064748 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004”

En tal orden, para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. (...).”

Que el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que, por el contrario, tiene carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado.

Que, mediante Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución 2023001100 de enero de 2023, Resolución No. 2024003137 de enero de 2024, Resolución No. 2024016830 del 16 de abril de 2024 y Resolución 2025006439 de fecha 20 de febrero de 2025, se reorganizaron los Grupos Internos de Trabajo en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, se establecieron funciones, se hacen derogatorias y se dictaron otras disposiciones.

Que, revisada la base de datos de la planta de personal de la Entidad, se encontró que existe una vacante definitiva del empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16, identificado en la planta con el No. 296, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de instrucción disciplinaria, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que, el día 28 de noviembre de 2025, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, el INVIMA identificó las vacantes de su planta de personal, y llevo a cabo el proceso de publicación y verificación de requisitos. Este proceso se realizó para garantizar el derecho preferencial de encargo otorgado por la carrera administrativa, con el fin de proveer la vacante definitiva del empleo identificado en planta con el No. 296, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, en el cual, una vez adelantado el proceso se aplicaron los criterios de cumplimiento y desempate para los servidores públicos que participaron en el proceso.

Que, de conformidad con el resultado del respectivo estudio de verificación de requisitos para encargos realizado por el área de selección y vinculación del Grupo de Talento Humano, con los servidores públicos habilitados que ostentan derechos de carrera administrativa en el Instituto, se concluyó que el servidor público **JAIRO ALBERTO PARDO SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.391.071, titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 15, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de instrucción disciplinaria con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado en planta con el No. 342 con derechos de carrera administrativa, en orden de preferencial cumple con los requisitos formación académica y de experiencia profesional relacionada, así mismo, cuenta con evaluación de desempeño, no tiene sanciones disciplinarias en el último año, para ser nombrada en encargo en la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de instrucción disciplinaria, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con el No. 296 en la planta global del INVIMA.

Que mediante mensaje electrónico de fecha 10 de diciembre del corriente, remitido a la cuenta electrónica encargosinvima@invima.gov.co, el servidor pública **JAIRO ALBERTO PARDO SUAREZ**, manifestó su aceptación al encargo en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16, identificado en la planta con el No. 296, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de instrucción disciplinaria.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025064748 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

Que, el Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4725 de fecha 8 de enero de 2025, certifica que existen recursos para atender el presente nombramiento dentro de la planta de personal.

Que, atendiendo lo anterior, se considera procedente proveer mediante nombramiento en encargo la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16, identificado en la planta con el No. 296, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de instrucción disciplinaria, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al servidor **JAIRO ALBERTO PARDO SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.391.071, en el empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva, denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16, identificado en la planta con el No. 296, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de instrucción disciplinaria, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., razón por la cual, tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo en el cual se nombra en encargo, conforme a lo establecido en el Decreto por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones, hasta que se cumpla alguna de las causales legales, que dé por terminado o se provea de manera definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 15, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de instrucción disciplinaria con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado en planta con el No. 342, a partir de la posesión del servidor público **JAIRO ALBERTO PARDO SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.391.071, en el empleo que se nombra en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia del encargo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 del 2019 y demás normas vigentes, una vez terminó el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular con derechos de carrera y en la dependencia asignada.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al Grupo de Talento Humano publicar el presente acto administrativo en la página web del INVIMA y mediante correo masivo, para que el servidor de carrera administrativa que se considere afectado por la presente resolución interponga escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Instituto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: El Grupo de Talento Humano comunicará el contenido del presente acto administrativo al servidor público **JAIRO ALBERTO PARDO SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.391.071, para lo de su competencia, así mismo a la Secretaría General, Oficina Asesora Jurídica y a los Grupos: Grupo de Instrucción Disciplinaria, Grupo de Talento Humano, Gestión Administrativa y Soporte Tecnológico.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo cuarto sin que se hubieren recibido reclamaciones o, habiéndose presentado se resuelve de manera negativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la persona designada tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025064748 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia definitiva y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

si acepta o rechaza el nombramiento; y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación y surte efectos fiscales a partir de su ejecutoria y el nombramiento en encargo a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 10 de diciembre de 2025.

FRANCISCO A.G. ROSSI BUENAVENTURA
Director General

Aprobó: Sandra Yamile Herrera Quiceno – Secretaria General
Revisó: Laura Patricia Lerma Bacca – Profesional Especializado
Revisó: Martha Liliana Soto Iguarán – Asesora delegada en funciones de la coordinación del Grupo de Talento Humano
Revisó: Sandra Lorena Charris Moreno – Profesional Especializado (E) - Grupo de Talento Humano
Proyectó: Victor Alfonso Garrido Velilla – Abogado Contratista Grupo de Talento Humano – VGL

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO				SELECCIÓN Y VINCULACIÓN								
					FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS								
	Código: GTH-SVI-FM006				Versión: 05				Fecha emisión: 2025-02-27				
IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE Y/O EMPLEO QUE SE VA A PROVEER TRANSITORIAMENTE													
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:		Profesional Especializado											
CÓDIGO:		2028											
GRADO:		16											
DEPENDENCIA O GRUPO:		296											
NÚMERO DE EMPLEO EN PLANTA		Oficina Asesora Jurídica - Grupo de instrucción disciplinaria											
TIPO DE VACANCIA DEL EMPLEO:		Vacancia Definitiva											
PROPÓSITO PRINCIPAL													
Adelantar los procesos disciplinarios asignados, apoyar y recomendar legalmente en todos los asuntos de competencia de la dependencia de acuerdo con las políticas fijadas por la coordinación y según las disposiciones y términos legales vigentes.													
REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL EMPLEO ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INVIMA													
FORMACIÓN ACADÉMICA		Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Derecho y Afines en la disciplina académica de Derecho.											
TARJETA PROFESIONAL		Tarieta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.											
EXPERIENCIA		Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.											
ALTERNATIVA													
FORMACIÓN ACADÉMICA		Título profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Derecho y Afines en la disciplina académica de Derecho.											
TARJETA PROFESIONAL		Si											
EXPERIENCIA		Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada											
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES													
ACTIVIDAD		CRONOGRAMA Y SOPORTES											
Ultima fecha en que se genera la vacancia del empleo		3 de septiembre de 2025											
Fecha de análisis de requisitos y cumplimiento		20 de noviembre de 2025											
Fecha de publicación, divulgación del proceso de encargos y número de identificación del proceso de encargo		25/11/2025 - 2025-8											
Periodo de evaluación de desempeño		2024-2025											
Fecha final de publicación del proceso de encargos		9 de diciembre de 2025											
ESTUDIO ANÁLISIS DE REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO													
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA		EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA		CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS		EL EMPLEO TITULAR PERTENECE AL EMPLEO INMEDIATAMENTE ANTERIOR		NIVEL ULTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO		SANCIONES DISCIPLINARIAS EN EL ÚLTIMO AÑO			
JAIRO ALBERTO PARDO SUAREZ		Profesional Especializado, Código 2028 Grado 15		SI		NO		SOBRESALIENTE		NO			
ANÁLISIS CRITERIOS DE DESEMPEÑO													
		A	B	C	D	E	F	G	H	I	J		
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	EL EMPLEO TITULAR SE UBICA EN EL GRUPO O LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA	PORCENTAJE ULTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PUNTAJE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO	PUNTAJE EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA	ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD	PARTICIPACIÓN EN COMITÉS O GRUPOS TRASVERSALES	ACREDITACIÓN CONDICION VICTIMA LEY 1448/11	DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HONORES EN EJERCICIO DE FUNCIONES	SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	SORTEO	POSICIÓN PREFERENTE DE ENCARGO	MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN
JAIRO ALBERTO PARDO SUAREZ	Profesional Especializado, Código 2028 Grado 15											1	SI

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		SELECCIÓN Y VINCULACIÓN	
	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS			
	Código: GTH-SVI-FM006		Versión: 05	
Fecha emisión: 2025-02-27				
RESULTADO FINAL				
NOMBRES Y APELLIDOS		JAIRO ALBERTO PARDO SUAREZ		
NÚMERO DE CÉDULA		6.537.356		
DENOMINACIÓN EMPLEO TITULAR- CÓDIGO - GRADO		Profesional Especializado, Código 2028 Grado 15		
UBICACIÓN DEPENDENCIA:		Oficina Asesora Jurídica - Grupo de instrucción disciplinaria		
ESTUDIOS ACADÉMICO O PREGRADO:		Abogado		
ESTUDIOS POSGRADO:		ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO - ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS		
EXPERIENCIA TOTAL CERTIFICADA		340 MESES 11 DÍAS		
OBSERVACIONES		Una vez finalizado el estudio de antecedentes para realizar encargo en el empleo vacante relacionado, (el/la) servidor(a) público(a) JAIRO ALBERTO PARDO SUAREZ, cumple con los requisitos para ser nombrado(a) en encargo		
NOMBRE		SIRMA	FECHA	
Aprobó y Certificó: Martha Liliana Solo Iguaran			10/12/2025	
Revisó: Sandra Lorena Charris Moreno			10/12/2025	
Elaboró revisión de requisitos mínimos: Víctor Alfonso Garrido Velilla			10/12/2025	
Proyectó: Víctor Alfonso Garrido Velilla			10/12/2025	